

## **DECRETO**

Dado que el Instituto Escuela Pi del Burgar de Reus trabaja desde hace diez años el proyecto «Com anar sols per la vida» porque las chicas y chicos de la ESO con necesidades educativas especiales graves y permanentes incrementen su autonomía diaria bajo parámetros inclusivos, poniendo énfasis en el acompañamiento emocional.

Dado que los alumnos del proyecto aprenden de manera vivencial diferentes áreas curriculares mediante el aprendizaje significativo y funcional. Lo consiguen intermediando diferentes proyectos que se interrelacionan entre sí, los cuales tienen como protagonistas a los alumnos e implican a la vez todos los alumnos del centro, profesores, familias y comunidad.

Dado que el Instituto Escuela Pi del Burgar ha presentado una solicitud de subvención el 17 de noviembre de 2020, con registro de entrada n.º 2020086209, para pedir colaboración económica al área de Educación en la edición de un cuento homenaje a los alumnos del proyecto «Com anar sols per la vida», puesto que el proyecto durante este curso 2020-21 cumplirá diez años.

Dado que el área de Educación prevé dentro de su ámbito de actuación, acciones para promover y fomentar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

La normativa reguladora de subvenciones (y de forma específica, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los preceptos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la mencionada Ley) posibilitan a las Administraciones Públicas la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, si concurren determinadas circunstancias de interés público y social.

Dado que el proyecto «Com anar sols per la vida» ha obtenido varias menciones educativas, la última en el curso 2019-20 con el reconocimiento de práctica de referencia de innovación pedagógica del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña.

Dado que la normativa reguladora de subvenciones (y de forma específica, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones , y los preceptos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la mencionada Ley) posibilitan a las Administraciones Públicas la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, si concurren determinadas circunstancias de interés público y social.

Visto el informe de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por los servicios técnicos del área de Educación, en el cual se pone de manifiesto la voluntad de otorgar una subvención en régimen de concesión directa por un importe de 2.960,00 € destinada a colaborar en la edición del cuento del proyecto «Com anar sols per la vida», dado que se aprecia un interés público y social en la actividad desarrollada.

Asímismo, queda acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Dado que por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual en la Base de datos nacional de subvenciones de quién es titular el Ministerio de Hacienda.

Visto el informe favorable de la intervención municipal de fecha 26 de noviembre de 2020, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Dado que el Ayuntamiento de Reus no tiene actualmente ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las cuales pueda incluirse la actividad que se pretende fomentar.

Dado que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración. Dado que se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones , del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPT con fecha 16 de septiembre de 2010.

Visto el decreto de Alcaldía número 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, en su apartado doceavo, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

HE RESUELTO:

**PRIMERO.**-Conceder una subvención en régimen de concesión directa al Instituto Escuela Pi del Burgar, NIF Q4300258C, con el fin de colaborar la edición del cuento «Com anar sols per la vida», por un importe de 2.960,00 € y autorizar el gasto por el mismo importe a cargo de la aplicación presupuestaria 30919-32300-489 del presupuesto municipal de gastos 2020.

**SEGUNDO.**-El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- un primer pago de un importe de 2.220,00 €, en concepto de anticipo previo, y un segundo pago, por importe de 740,00 € que se realizará una vez efectuada la justificación de la subvención concedida.

El Instituto Escuela Pi del Burgar tendrá que aportar la siguiente documentación para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de subvenciones:

-una memoria de la actividad realizada con cargo a la subvención y su balance.  
-justificación de la difusión realizada de la financiación de la corporación mediante el uso del logotipo municipal en el cuento editado.  
-la justificación económica y del gasto, con el desglose de todos los gastos e ingresos que se haya generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se tengan que financiar con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal. Esta documentación se tendrá que presentar en el Ayuntamiento de Reus antes del 30 de diciembre de 2020.

**TERCERO.**-Aprobar el reconocimiento de la obligación de 2.220,00 € con carácter de anticipo previo a la justificación al Instituto Escuela del Pi del Burgar al número de cuenta ES62 2100 1844 4802 0009 8650 y proceder a su pago.

**CUARTO.**- Considerando el intenso grado de colaboración con el Instituto Escuela del Pi del Burgar los últimos años y la naturaleza de la entidad beneficiaria, no se exige a la citada entidad la prestación de ningún tipo de garantía para hacer efectivos el pago previo a la justificación global de la actividad subvencionada.

**QUINTO.**- Si la entidad beneficiaria, no cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones o no justifica en los términos previstos la subvención concedida, podrá ver revocada la subvención concedida, previa tramitación del correspondiente expediente.

**SEXTO.**-Notificar la presente resolución al Instituto Escuela del Pi del Burgar, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.**- Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se podrá interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del área de Educación en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Área de Educación

El secretario general, delegación de  
signatura

Daniel Recasens Salvador

El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica  
Josep Alberich Forns